

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-002-2025				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 1 de 64	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA _____
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: X

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ	
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	Abril de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	JUAN EDGAR ROMERO
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Dependencia solicitante	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	\$ 2.925.000.000,00
Rubro del Presupuesto Oficial	2.1.2.02.02.009.9.7.1.3.0.01- OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PRODUCTOS TEXTILES
Descripción de la Necesidad	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.</p> <p>Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.</p> <p>En concordancia se requiere contratar el servicio integral de lavandería que incluye transporte y confección de ropa, asegurando las condiciones de asepsia y salubridad que</p>

9

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-002-2025					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 2 de 64	

	<p>conlleven a la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes que en esta materia nos regula:</p> <p>Que según la Resolución número 0689 de 2016: Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de Fósforo y la biodegradabilidad de los tensos activos presentes en detergentes y jabones. (Min Ambiente)</p> <p>Que el Decreto 1609 de 2002: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y rumbos para transporte de material infeccioso,</p> <p>Que la Resolución 2115 de 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano: lavandería presentara los análisis fisicoquímicos del agua dando cumplimiento a esta norma</p> <p>Que la Resolución 0312 de 2019: por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para-empleadores y contratantes.</p> <p>Que la Resolución 0631 de 2015: Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Que el Decreto 351 del 2014: Por el cual se reglamenta gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.</p> <p>Que la Resolución 909 de 2008. Artículo 197: por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Que el Decreto 1697 de 1997: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. (Las calderas u hornos que utilicen como combustible gas natural o gas licuado del petróleo. En un establecimiento industrial o comercial).</p> <p>De igual manera teniendo en cuenta que el promedio de kilos mes durante la vigencia 2024 de ropa limpia requerida</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



Federico Lleras Acosta
HOSPITAL

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 3 de 64

	<p>por el hospital en sus dos sedes fue de 93.500 kilos, se hace necesario contratar el servicio integral de lavandería con una empresa que tenga la capacidad para suplir las necesidades de la institución.</p> <p>De igual manera se debe tener en cuenta que el hospital ha ampliado su cobertura de prestación de servicios de salud en la sede de La Francia y El Limonar abriendo más camas de hospitalización y servicios de quirófano, oncología, UCI, Unidad de Hemodinámica, Consulta Externa entre otros que hacen parte de la ampliación del portafolio de servicios de salud ofertada por el hospital.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E no cuenta con el recurso humano que cumpla con estas competencias, ni los elementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio integral de lavandería, la institución se ve en la necesidad de satisfacer esta necesidad mediante contratación externa, para el desarrollo de su objeto social que consiste en la prestación de servicios de salud.</p>
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES LIMONAR Y FRANCIA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E

Identificador con el clasificador de bienes y servicios	
CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE
91111500	SERVICIOS DE LAVANDERÍA
47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47111600	EQUIPO DE PLANCHADO
47111700	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Especificaciones Técnicas	<p>Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento para la contratación del Servicio Integral de Lavandería:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio integral de lavandería debe incluir: personal, transporte, insumos, maquinaria, equipos y el apoyo logístico necesario que se requiera en la prestación del servicio. 2. Suministro de ropa hospitalaria de acuerdo a las especificaciones técnicas. 3. Los uniformes quirúrgicos deberán ser de la siguiente manera:
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 4 de 64

	<ul style="list-style-type: none">• Los uniformes serán de color verde, identificando la talla de cada uno.• Los únicos servicios del hospital autorizados para uso de uniformes quirúrgicos en cualquiera de las sedes son: Quirófano, Sala de Partos, Central de esterilización, Unidad de Cuidado Intensivo Quemados sede Limonar y Hemodinamia. Cualquier otro servicio no debe tener uniformes quirúrgicos. <p>4. La entidad contratista debe contar con el registro sanitario requerido de ley. ("Acta técnica de inspección higiénico, sanitaria y bioseguridad a instituciones generadoras de residuos hospitalarios y similares") acta de secretaria municipal, donde su concepto sea como mínimo favorable con recomendaciones y nivel de cumplimiento mínimo del 95%.</p> <p>5. Presentar la propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, los resultados a que se compromete, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución del objeto que se contrate, anexando:</p> <p>5.1 Protocolos de manejo de la ropa hospitalaria y quirúrgica: limpia, sucia y contaminada</p> <p>5.2 Fichas técnicas de los productos utilizados para el proceso de lavado y desinfección</p> <p>5.3 Protocolo de transporte externo e interno de ropa sucia y limpia, que garantice que no habrá contaminación cruzada.</p> <p>5.4 Certificación que el área de procesamiento dispone de barrera sanitaria, separando la zona limpia de la zona contaminada.</p> <p>5.5 Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (capacitación, elementos de protección personal y seguridad industrial, actividades preventivas en Bioseguridad y Seguridad industrial, aseo, manejo de residuos hospitalarios con los respectivos recipientes, según los protocolos avalados por el comité de infecciones del hospital y manejo de químicos, etc.)</p> <p>5.6 El contratista deberá contar con plan de contingencia con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, documentado y especificando planta de lavado alterna para tal fin.</p> <p>5.7 El proponente deberá certificar en la propuesta que el sitio donde se efectuará el proceso de lavado cuenta con los siguientes procedimientos y ambientes de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recepción• Clasificación• Lavado• Secado• Planchado• Almacenamiento• Confección y reparación de ropa• Transporte• Distribución• Control de la ropa (calidad y cantidad) <p>6. El proponente presentara el SG-SST de la empresa de acuerdo a la normatividad legal vigente.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TOCQUE

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 5 de 63

7. El proponente deberá tener dentro del Hospital para el buen funcionamiento los siguientes elementos para las sedes de

La Francia y El Limonar:

Elementos La Francia	Cantidad Día
TALEGOS IMPERMEABLES COLOR NARANJA DE 1.0 X 1.5 mtr	180
TALEGOS IMPERMEABLES COLOR NEGRO DE 1.0 X 1.5 mtr	200
TALEGOS EN LONA PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA	200
Elementos El Limonar	Cantidad Día
TALEGOS IMPERMEABLES COLOR NARANJA DE 1.0 X 1.5 mtr	130
TALEGOS IMPERMEABLES COLOR NEGRO DE 1.0 X 1.5 mtr	130
TALEGOS EN LONA PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA	90

- 7.1 El color Naranja se utiliza para el almacenamiento temporal de ropa mojada y contaminada y el color Negro para ropa sucia

8. Contar dentro de la entidad CONTRATANTE en funcionamiento con los siguientes elementos para el transporte interno de la ropa.

- 8.1 Carros plásticos para transporte de la ropa limpia con tapa rígida de material que permita limpieza y desinfección – Cantidad ocho (8) – 4 para La Francia y 4 para El Limonar

- 8.2. Carros plásticos para transporte de la ropa sucia con tapa rígida de material que permita limpieza y desinfección - Cantidad (10) – 6 para La Francia y 4 para El Limonar

Nota 02: Los carros deben estar marcados de manera que se identifique cuales son para ropa limpia y cuales para ropa sucia.

Nota 03: Los carros deben estar en óptimas condiciones de manera que estos no generen ruidos molestos que afecten la tranquilidad de los pacientes.

9. Contar con vehículos para el traslado de la ropa entre el hospital y la planta de lavado se deberá hacer en vehículos que tengan barrera sanitaria y/o bodega 100% lavable y que pueda ser desinfectada en su totalidad después de cada traslado de ropa sucia, lo cual evite la contaminación cruzada y que facilite el lavado y desinfección de los mismos. De igual manera los vehículos deben tener la identificación y/o señalización de manejo de material contaminado.

10. Reponer las prendas que falten a más tardar el día siguiente a la

4

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 6 de 63

- presentación de los resultados del inventario.
11. Garantizar dentro de los quince (15) días siguientes al inicio del contrato la entrega al Hospital de la cantidad de ropa requerida en los términos contractuales, el cual será verificado, inventariado, y entregado mediante acta al supervisor del contrato.
 12. El contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio en caso de haber fallas en el suministro de agua por parte del acueducto municipal.
 13. El contratista hará entrega de ropa en los diferentes servicios en las sedes que el hospital tenga en operación en las siguientes cantidades:

Cuadro N° 01 La Francia				
Servicio	N° Camas	N° Sab/Cam	Entrega día	Sabanas x Turno
SALUD MENTAL	17	2	2	68
INTERNACION 6 ORIENTE	25	2	2	100
INTERNACION 5 ORIENTE	40	2	2	160
INTERNACION 5 OCCIDENTE	32	2	2	128
INTERNACION 4 ORIENTE	38	2	2	152
INTERNACION 4 OCCIDENTE	27	2	2	108
UCI ADULTO 3 OCC	15	3	2	90
UCI 3 NEONATAL	24	3	2	144
UCI ADULTO 3 INTER	8	3	2	48
UCI ADULTO 2 ORI	12	3	2	72
UCI ADULTO 2 OCC	16	3	2	96
UCI 2 PEDIATRICA	8	3	2	48
URGENCIAS**	100	3	2	600
QUIROFANO**	80	1	1	80
RECUPERA QX**	80	2	1	160
SALA DE PARTOS	80	3	2	480
CONSULTA EXTERNA	22	1	1	22
CLINICA DE HERIDAS**	10	1	1	10
ONCOLOGIA	30	1	1	30
CAMILLAJE URGENCIAS	50	1	1	50
IMÁGENES	30	1	1	30
GASTRO	15	1	1	15
DOCENCIA	25	2	1	50

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 7 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-----------------------

2.741

Cuadro N° 02 La Francia		
Servicio	Tipo de ropa	Requerimiento mínimo / día
UCI's y QX	Sabana de Movimiento	150 / 60
Quirófano y Recuperación	Cobijas*	50
UCI'S		90
Hospitalización		120
Sala de Partos		60
Urgencias		110
Imágenes		20
Hospitalización y UCI		Batas Quirúrgicas para pacientes Adultos
	Batas Quirúrgicas para pacientes Niños	20
Banco de Leche	Blusas lactancia materna	50
Banco de Sangre **	Polainas resortadas (Pares)	200

*Las cobijas que están destinadas a los servicios pediátricos deben tener motivos o imágenes infantiles tales como dibujos o personajes de caricatura bonitos y agradables

**Las polainas deben ser elaboradas en lona resistente en forma oval (26 cms de ancho x 35 de largo) – Polaina de Color azul con suela en lona cruda. Se solicitan en total 200 pares de inventario.

Cuadro N°3 El Limonar				
Servicio	N° Camas	N° Sab/Cam	Entrega Día	Sabanas x Turno
INTERNACION 7 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 6 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 6 OCCIDENTE	26	2	2	104
INTERNACION 5 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 5 OCCIDENTE	26	2	2	104
QUIROFANO 5TO PISO 3S**	42	2	1	84
RECUPERA QX**	80	2	1	160

cf

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 8 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-----------------------

CX & HEMODINAMIA 5 NORTE+	24	2	2	96
INTERNACION 4 ORIENTE QUEMA	10	4	2	80
INTERNACION 4 ORIENTE INTEN	12	3	2	72
INTERNACION 4 OCCIDENTE	26	2	2	104
CX 4TO PISO 1S	12	3	2	72
UCI ADULTO 3 PISO	10	3	2	60
IMÁGENES	20	1	1	20
CONSUTA EXTERNA	17	2	1	34
REHABILITACION	30	1	1	30
LABORATORIO CLINICO	0	0	0	0
LABORATORIO PATOLOGIA	0	0	0	0
				1.323

*Las sabanas de movimiento serán en material más resistente (Driil) al género de las sabanas de cama solo para QX.

** Los servicios de quirófano y sala de partos se cuentan dependiendo del número de pacientes atendidos por procedimientos.

*** En la UCI Neonatal las camas son cunas e incubadoras

*** En la morgue solo se prestara el servicio de recolección de ropa

Servicio	Tipo de ropa	Requerimiento mínimo / día
UCI's y QX	Sabana de Movimiento	90 / 50
Quirófano y Recuperación	Cobijas*	30
UCI'S		30
Hospitalización		100
Imágenes		20
Hospitalización y UCI	Batas Quirúrgicas para pacientes Adultos	90
	Batas Quirúrgicas para pacientes Niños	30

Nota 05: Las sabanas deben tener cordón inferior para poder hacer el ajuste y amarre por debajo del colchón tanto para sabana cama como para sabana camillera para todos los servicios en las dos sedes (Francia y

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 9 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-----------------------

Limonar)

Nota 06: Los cantidades de N° de Sabanas día se deben garantizar en su totalidad todos los días y será verificado mediante los inventarios aleatorios que se determinen.

Nota 07: El total de sabanas por sede se debe garantizar desde el primer día y el inventario debe ser entregado en las instalaciones del hospital.

El siguiente es el requerimiento y la distribución de los uniformes quirúrgicos según el servicio, la talla y la entrega de los mismos

UNIFORMES ESPECIFICOS LA FRANCIA

Talla	Quirófano	S de Partos	Central de Esterilización
S	30	10	12
M	40	30	12
L	60	40	10
XL	30	10	6
XXL	20	10	0
	180	100	40
Color	Verde	Verde	Verde
Hora de Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega
06:00am	80	40	12
12:00pm	60	40	12
06:00pm	40	20	16
Blusas accesorias adicionales a los paquetes		20 x franja quirúrgica de 07:00am a 01:00pm 15 x franja quirúrgica de 01:00pm a 07:00pm 10 x franja quirúrgica de 07:00pm a 06:00am	

UNIFORMES ESPECIFICOS EL LIMONAR

Talla	Quirófano	Hemodinamia	Central de Esterilización
XS	10	5	3
S	25	4	3
M	30	7	3
L	45	6	5

ef

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 10 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

XL	30	6	2
XXL	20	3	2
	160	31	18
Color	Verde /Azul Oscuro	Verde /Azul Oscuro	Verde /Azul Oscuro
Hora de Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega
06:00am	60	15	6
12:00pm	60	16	6
06:00pm	40	0	6
Blusas accesorias adicionales a los paquetes	15 x franja quirúrgica de 07:00am a 07:00pm		

El siguiente es el requerimiento y la distribución de los inmovilizadores según el servicio, el tipo y la entrega de los mismos.

Distribución de inmovilizadores tiras

La Francia

Servicio	Juegos	Inm x paciente	Cambios al día	Total
S. Mental	34	4	1	136
Urgencias	50	4	1	200
Hospitalización	100	4	1	400
Quirófano	30	4	1	120
UCI'S	30	4	1	120

El Limonar

Servicio	Juegos	Inm x paciente	Cambios al día	Total
Hospitalización	50	4	1	200
UCI'S	20	4	1	80

Distribución de inmovilizadores de pecho

La Francia

Servicio	Inm x paciente	Cambios al día	Total
S. Mental	20	1	20
Urgencias	20	1	20

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 11 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

Hospitalización	20	1	20
Quirófano	10	1	10

El Limonar

Servicio	Inm x paciente	Cambios al día	Total
Hospitalización	10	1	10

**La medida de los inmovilizadores será la siguiente:

Inmovilizador de Tiras: 8cm de ancho x 2.60 de largo

Inmovilizador de Pecho: (pecho 25 cm de ancho x 60 de largo) y seis (6) tiras de 2.60 de largo x 5cm de ancho

Los horarios de entrega se deben cumplir según lo estipulado con el fin de garantizar el stock para todo el personal que ingresa a las franjas quirúrgicas y/o a los turnos de sala de partos.

La siguiente es la composición de los paquetes quirúrgicos:

LA FRANCIA	
Tipo de Paquete	Paquetes x día
PAQUETE GENERAL	
20 COMPRESAS	70 Programada 30 Urgencias
1 CAMPO DE 80 X 80	
1 CAMPO ABDOMINAL	
1 SABANA	
4 CAMPOS DE 80 X 80	
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
PAQUETE SOPORTE	
4 COMPRESAS	20
4 CAMPO DE 80 X 80	
1 LONA DE 80X 80	
1 LONA DE 100 X 100	
1 BLUSA	
PAQUETE DE PROTOCOLO DE CADERA Y/O RODILLA	
20 COMPRESAS	2
1 CAMPO DE 80 X 80	
1 CAMPO ABDOMINAL	
2 SABANA	
4 CAMPOS DE 80 X 80	
3 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
ACCESORIO:	
2 SABANAS	

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 12 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

	2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA. EL PAQUETE DEBE IR EMPACADO SABANA INTERNA Y LA LONA COMO ENVOLTURA EXTERNA.	
	PAQUETE ROPA BARIATRICA	
	20 COMPRESAS	
	1 CAMPO DE 80 X 80	
	1 CAMPO GINECOLOGICO BRAQUITERAPIA (80X80)	
	6 SABANA	
	4 CAMPOS DE 80 X 80	
	3 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
	1 LONA	
	1 FUNDA	
	PAQUETE DE HEMOCULTIVO	
	2 COMPRESAS	
	2 CAMPOS DE OJO DE 80 X 80	
	1 BLUSA	
	5 COMPRESAS	
	PAQUETE ROPA CENTRAL DE MEZCLAS	
	4 COMPRESAS	
	4 CAMPO DE 80 X 80	
	1 BLUSA	
	1 COMPRESA	
	PAQUETE ROPA CATETER	
	4 COMPRESAS	
	1 CAMPO DE OJO GRANDE	
	4 CAMPOS DE 80X80	
	1 SABANA ADULTO	
	2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
	PAQUETE DE ROPA PARA LEGRADO Y PARTO	
	6 COMPRESAS	
	1 CAMPO GINECOLOGICO	
	2 POLAINAS	
	2 CAMPOS DE 80 X 80	
	Observación: si no hay polainas agregue 2 campos de 80 x 80	
	PAQUETE DE ROPA ADAPTACION NEONATAL	
	4 CAMPOS DE 80 X 80	
	5 COMPRESAS	
	1 CAMPO AZUL	
	2 ENVOLVEDERAS	
	PAQUETE DE ROPA PEDIATRICA O NEONATAL	
	10 COMPRESAS	
	5 CAMPO PEDIATRICO O NEONATAL	

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 13 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

1 CAMPO ABDOMINAL PEDIATRICO O NEONATAL	
4 CAMPOS PEDIATRICOS O NEONATAL	
2 BLUSAS CON COMPRESAS	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA CON COMPRESA	
OTROS	
CAMPOS DE OJO	40
BLUSAS ACSESORIAS	25
CAMPOS DE 80 X 80 (ENVOLVEDERAS)	600
CAMPOS DE 1.20. X 1.20 - CONTAINER	300
FORROS ARCO EN C	10
FORROS TORRES DE LAPAROSCOPIA	8
FORROS PARA Sonda DE ECO DE 1.50 X 20CM (MANGAS)	30
SABANAS ACSESORIAS	6
FUNDA CAUCHOS DE ORTOPEDIA	35

EL LIMONAR	
Tipo de Paquete	Paquetes x día
PAQUETE GENERAL	
20 COMPRESAS	
1 CAMPO DE 80 X 80	
1 CAMPO ABDOMINAL	
1 SABANA	
4 CAMPOS DE 80 X 80	
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
	30 Programada
PAQUETE SOPORTE	
4 COMPRESAS	
4 CAMPO DE 80 X 80	
1 LONA DE 80X 80	
1 LONA DE 100 X 100	
1 BLUSA	15
PAQUETE ROPA CATETER	
4 COMPRESAS	
1 CAMPO DE OJO GRANDE	
4 CAMPOS DE 80X80	
1 SABANA ADULTO	
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
	12
PAQUETE DE HEMOCULTIVO	
2 COMPRESAS	
2 CAMPOS DE OJO DE 80 X 80	
1 BLUSA	
5 COMPRESAS	10
PAQUETE CISTOSCOPIA	

9

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 14 de 64

6 COMPRESAS	15
4 CAMPOS DE 80 X 80	
1 LONA DE 80 X 80	
1 LONA DE 100 X 100	
OTROS	
CAMPOS DE OJO	30
BLUSAS ACCESORIAS	40
CAMPOS DE 80 X 80 - ENVOLVEDERAS	200
CAMPOS DE 1.20. X 1.20 - CONTAINER	100
FUNDA CAUCHOS CAMILLA QX *	30
CUCHOS ORTOPEDIA *	20

* Las fundas cauchos deberán tener medida estándar para cama hospitalización

Nota 08: El proceso de control de paquetes quirúrgicos estará directamente coordinado entre la empresa contratista con el servicio de quirófano y central de esterilización.

Nota 09: Las compresas que se deben incluir en cada paquete, serán suministradas por el Contratante.

La calidad de la ropa hospitalaria será con las siguientes especificaciones:

- Ropa para quirófano y/o uso de electrodos y bisturí electrónico: 100% Algodón
- Ropa para hospitalización: 70% Algodón – 30% Poliéster

Nota 10: El total del inventario de la ropa solicitada deberá ser entregada a los 15 días de iniciado el contrato

EXPERIENCIA (Requisito Habilitante)

Experiencia general

Para efecto de acreditar la Experiencia General se deberán aportar máximo cuatro (4) certificaciones, inscritas en el Registro Único De Proponentes RUP cuya sumatoria sea igual o superior a 2.000 SMMLV (Sumatoria de experiencia), celebrados con entidades públicas o privadas.

Experiencia Especifica

Para efecto de acreditar la Experiencia Especifica se deberá aportar en dos certificaciones inscritas Registro Único De Proponentes RUP el 100% del presupuesto oficial para esta contratación con instituciones prestadoras de servicios de salud pública o privada en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC 91111500.

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TOROS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 15 de 64

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE
91111500	SERVICIOS DE LAVANDERÍA

La entidad estatal realizara la verificación de los SMMLV según el año de ejecución de los contratos certificados.

La Experiencia Especifica debe ser diferente a la Experiencia General

Experiencia: El proponente plural (Unión Temporal y/o Consorcio) que se presente a la convocatoria pública se evaluara de acuerdo al porcentaje de su participación que establezca en el acta de constitución.

En caso de que los oferentes quieran hacer valer experiencias constituidas a través de uniones temporales o consorcios estas se evaluarán de acuerdo al porcentaje de participación que hayan establecido para esos contratos.

Nota: La experiencia general debe ser diferente a la específica.

Personal requerido - Talento humano

Talento Humano con experiencia mínima de un (1) año debiendo para tal efecto presentar, en cada hoja de vida, las certificaciones de cada una de las empresas en donde el empleado prestó el servicio objeto del presente contrato. De igual manera, el Personal requerido deberá contar con certificación en el manejo de protocolos de bioseguridad con prendas hospitalarias.

El contratista deberá presentar los siguientes soportes y requisitos exigidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD PARA LA
PRESENTACION DE LA OFERTA

PERSONA JURÍDICA

1. Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019, emitida por la ARL.
2. Certificación de clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, emitida por la ARL.
3. Certificación de accidentalidad emitida por la ARL.
4. Soporte de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
5. Soporte de reglamento Interno de Trabajo firmado por el representante legal.
6. Soporte de reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal.
7. Soporte política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol, Drogas y

9

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-002-2025				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 16 de 64	

	<p>Otras Sustancias Psicoactivas firmado por el representante legal.</p> <p>8. Soporte documentado acta de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el representante legal, y soporte de las tres últimas actas de funcionamiento.</p> <p>9. Soporte documentado Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgo con su debida priorización de s principales peligros.</p> <p>10. Soporte del Programa de Inspecciones, y su respectivo cronograma de inspecciones.</p> <p>11. Soporte documentado Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, del año de ejecución del contrato firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>12. Soporte documentado formato de investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral.</p> <p>13. Soporte de profesiograma para cada uno de los cargos, firmado por el representante legal.</p> <p>14. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST.</p> <p>15. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST.</p> <p>16. Soporte documentado de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores para el control de los riesgos, y soporte de capacitación en el uso de EPP.</p> <p>17. Soporte de fichas técnicas de los elementos de protección personal.</p> <p>18. Soporte Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectivo soporte de evaluación.</p> <p>19. Soporte documentado del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y soporte de socialización a sus trabajadores.</p> <p>20. Soporte documentado del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad, y soporte de socialización a sus trabajadores.</p> <p>21. Soporte Informe de la realización del último simulacro.</p> <p>22. Soportes de capacitación de los tres últimos meses de la Brigada de emergencia.</p> <p>23. Soporte documentado del Diagnóstico de condiciones de salud anual firmado por el medico laboral.</p> <p>24. Soportes de registros de asistencia a capacitaciones de los tres últimos meses (Reglamento interno, reglamento de Higiene y seguridad industrial, Política de SST, Política prevención consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo, y plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, pausas activas).</p> <p>25. Soporte documentado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (si este aplica según la normatividad vigente).</p> <p>26. Certificado de disposición de residuos, para las empresas que les aplica.</p> <p>27. Los requisitos y soportes que evidencian el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 los cuales deben ser archivados por el contratista y podrán ser solicitados por el Hospital en cualquier momento.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-002-2025				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 17 de 63	

	<p>Deben estar disponibles y de fácil acceso.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE ACTIVIDADES CRÍTICAS Y/O ESPECÍFICAS</p> <p>Suministro de Elementos de Protección Personal EPP</p> <p>1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Soporte de certificación técnica de equipos y elementos de protección personal (alturas). b) Soporte de ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos. <p style="text-align: center;">NORMATIVIDAD</p> <p>El oferente deberá garantizar que cumple con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resolución número 0689 de 2016: Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de Fósforo y la biodegradabilidad de los tensos activos presentes en detergentes y jabones. (Min Ambiente) -Decreto 1609 de 2002: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y rumbos para transporte de material infeccioso, -Resolución 2115 de 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano: lavandería presentara los análisis fisicoquímicos del agua dando cumplimiento a esta norma -Resolución 0312 de 2019: por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. -Resolución 0631 de 2015: Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. -Decreto 351 del 2014: Por el cual se reglamenta gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. -Resolución 909 de 2008. Artículo 197: por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-002-2025					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 18 de 63	

	<p>atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.</p> <p>-Decreto 1697 de 1997: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. (Las calderas u hornos que utilicen como combustible gas natural o gas licuado del petróleo. En un establecimiento industrial o comercial).</p> <p><u>Las obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas no son negociables ni se pueden cambiar puesto que dichos requerimientos son las necesidades esenciales que el hospital posee.</u></p>				
Plazo del Contrato	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO				
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E. S. E.				
Forma de Pago	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, cancelará el valor del contrato por cada factura radicada, hasta los 150 días calendario, o antes, según flujo de caja del hospital. La factura debe indicar en forma clara: servicio, cantidad, sede de prestación del servicio y valor mensual total del servicio prestado.</p> <p>Soportes requeridos para presentar facturación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias 4. Informe de gestión suscrito por el supervisor del contrato. 				
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO					
El valor Estimado para la presente contratación es de:	El valor estimado para la contratación del servicio integral de lavandería corresponde a \$2.925.000.000,00 DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. IVA e impuestos incluido.				
ESTUDIOS DE MERCADO					
Se tuvo en cuenta la ejecución histórica de este suministro en la presente vigencia y en vigencias anteriores para presupuestar el valor a contratar mediante la presente Invitación Publica de Mayor Cuantía y las variaciones del valor de acuerdo al IPC.					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Costo de Servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>1.926.826.865</td> </tr> </tbody> </table>		Año	Costo de Servicio	2019	1.926.826.865
Año	Costo de Servicio				
2019	1.926.826.865				

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 19 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

2020	2.632.522.477
2021	3.914.523.713
2022	3.482.656.204
2023	4.598.031.867
2024	2.466.646.306

Se realizó el siguiente análisis del mercado en el cual se tuvo en cuenta la contratación de algunas entidades con valores de contratación.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR KILO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
UPRES HUILA	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	98-7-20143-2021	30/03/2021	\$4.633	\$65.000.000
UPRES SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION PLANCHADO, RECOLECCION DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA ESPCO CLINICA DISAN ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA	1017-20575-2020	30/10/2021	\$1.868	\$82.000.000
UPRES RISARALDA	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA CLINICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	99-7-20227-2020	13/10/2021	\$3.270	\$11.500.000

NOTA: El valor promedio SECOP Valor Kilogramo es de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos M /L

Valor de Referencia Neiva \$4.633
Valor de Referencia Pereira \$3.270

Fuente: SECOP II

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CO-CBS-FT-24 V1

FECHA: 07 de Mayo de 2020

ASUNTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA INVITACIÓN A COTIZAR No. 040 de 2020

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE LAVANDERIA Y ALQUILER EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO KILO	IVA	VALOR TOTAL
1	LAVADO ROPA LIMPIA	2.275	432	2.707
2	ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA	823	156	979

CONCEPTO: De conformidad con la verificación de la propuesta económica presentada por la firma LA LAVANDERIA INDUSTRIAL S.A.S. CUMPLE, por tal razón se le otorgan los 100 puntos en la evaluación y de igual forma es la única propuesta recibida para la invitación a cotizar No. 040 de 2020

Cordialmente,

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



Federico Lleras Acosta
 EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 20 de 64

Sumatoria del valor total: Lavado \$2.707 + Alquiler \$979 = \$3.686,00

Empresa	Valor	IVA	Total
Mediservicios	Lavado - \$1.900	\$361	\$2.261
Bogotá D.C	Alquiler - \$800	\$152	\$952
		Total	\$3.213

Empresa	Valor	IVA	Total
Elis	Lavado - \$2.097	\$398	\$2.495
Bogotá D.C	Lavado y Alquiler -\$2.836	\$539	\$3.375

Valores a Mayo 2022

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 21 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-------------------------------

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1



	<p>6. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato, obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.</p> <p>7. El Proponente deberá cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARL, Parafiscales y Salud Ocupacional.</p> <p>8. El contratista deberá poner en servicio de la ESE HUS la cantidad de ropa necesaria para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales que requieran de lavandería y ropa quirúrgica y hospitalaria.</p> <p>9. El proponente deberá asumir los arreglos y costuras de la ropa hospitalaria deteriorada y realizar la costura de compresas.</p> <p>10. El contratista debe informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente y que afecte la prestación del servicio.</p> <p>11. El contratista debe presentar la cuenta de cobro los primeros 5 días siguientes al mes.</p>		
Plazo	Desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre del 2023	Lugar de Ejecución	Bucaramanga - E.S.E. Hospital Universitario de Santander y el lugar asignado por la empresa contratista
Valor Sugerido	Valor sugerido: (\$1.300.000.000) Mil trescientos millones moneda corriente.		

9

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 22 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

N° Proceso / Contrato	CTO 236 DE 2020
TIPO PROCESO	Invitación Pública
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	\$ 709.736.750.00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 411 DE 2019
TIPO PROCESO	Invitación Pública
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCION DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
VALOR INICIAL	\$ 597.443.068 00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 195 - 2019
TIPO PROCESO	Invitación pública
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HUS
VALOR INICIAL	\$ 913.856.035. 00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 363 - 2018
TIPO PROCESO	Convocatoria Pública
OBJETO	SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL	\$ 511.998.000, 00 Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 23 de 64

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

N° Proceso / Contrato	CTO 261 DE 2022
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	\$ 774.102.310
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL XPRESS 2022

N° Proceso / Contrato	CTO 376 de 2021
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	\$ 673.796.323
CONTRATISTA	Express clean

N° Proceso / Contrato	CTO 173 de 2021
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	\$ 1.348.499.825
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

CP

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 24 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------



REQUERIMIENTO No 126 DE 2023
ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

11 de 17

	GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HUS
VALOR INICIAL	\$1.017.412.500, oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA

¿Cómo adquieren las Empresas Social del Estado este bien, obra o servicio?

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	NUMERO PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE LA ROPA HOSPITALARIA Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN	Régimen Especial	CONVOCATORIA PUBLICA N 154	Julio 3 de 2020	180,086,405 Pesos colombianos
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA (ALQUILER Y LAVADO) DE ROPA HOSPITALARIA A TODO COSTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA	HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA	Licitación Pública	CONVOCATORIA PUBLICA N 05	Febrero 13 de 2020	\$ 120.000.000 Pesos colombianos
PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	Régimen Especial	CONVOCATORIA PUBLICA N 02	Enero 10 de 2020	\$ 1.992.042.000 Pesos colombianos

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 25 de 64



8 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO CON INDICACIONES DE VARIABLES UTILIZADAS Y PRESUPUESTO OFICIAL.

a. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para el análisis de precio de mercado realizado por la ESE HUS, se solicitaron tres (3) cotizaciones a entidades, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, obteniendo como resultado los precios relacionados en el anexo 01, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios tener en cuenta en el proceso de selección siendo el precio de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000.000 MCTE), el cual está determinado por la unidad gestora con base en los costos históricos y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2023; será ejecutado por el sistema de bolsa, de acuerdo a los insumos efectivamente entregados y cuantificado al valor que se asigna a cada uno de los ítems y el valor máximo a pagar por unidad, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

b. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000.000 MCTE); que serán ejecutados por sistema de bolsa, de acuerdo a los valores asignados a cada ítem relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA CUANDO APLIQUE
1	LAVADO, SECADO, PLANCHADO, ACOPLÉ, TRANSPORTE (LIMPIA), DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN, RECOLECCIÓN ROPA SUCIA, TRANSPORTE ROPA SUCIA.	\$ 2.514	\$ 478	\$ 2.992

ef

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-002-2025					 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 26 de 64	

Página 15 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

5.4 PRECIOS DE MERCADO

PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LAVASET SAS	LA LAVANDERIA INDUSTRIAL SAS	PRECIO DE MERCADO
1	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	KILO	1	\$ 3.600,00	\$ 3.100,00	\$ 3.100,00

Para establecer el precio de mercado, se realizó a través de la plataforma SECOP II - estudio de mercado EM 096- 2023, solicitud de cotización a los posibles proveedores, siendo respondida por las empresas **LAVASET S.AS.** y por **LA LAVANDERIA S.AS.**, a través de plataforma SECOP II respondiendo a la solicitud cotización realizada con base en los términos definidos para el estudio de mercado EM 096- 2023. Se tuvo en cuenta las cotizaciones **LAVASET S.AS.** y por **LA LAVANDERIA S.AS.**

De acuerdo con el manual de contratación, para establecer el valor de mercado en el caso se estimar los precios cotizados por los proveedores, **LAVASET S.AS.** y por **LA LAVANDERIA S.AS.** se tomó el menor valor cotizado teniendo en cuenta que la diferencia de precio entre estas es mínima y a su vez se ajusta a la realidad.

Tomado de Estudios Previos de Hospital Central de la Policía – Junio 2023 // Secop II. Es de tener en cuenta que le mercado de lavanderías en la ciudad de Bogotá es mayor a la oferta presentada en la ciudad de Ibagué que tenga la capacidad de manejo y procesamiento de los volúmenes de ropa que el hospital genera; por lo tanto el valor kilo de procesamiento de ropa es más bajo en la ciudad de Bogotá al ser un mercado mucho más grande.

Valor promedio kilo Bogotá: \$3.266,00

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 27 de 64
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

<p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E. <i>¡Tú, nuestro compromiso!</i></p>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E				
	RIOSUCIO CALDAS				
	ESTUDIOS PREVIOS				
	Código	Versión	Fecha Documento		
TC-FRM-03	1.0	DD	MM	AAAA	Página 6 de 12
		24	05	2016	

área de que se trate, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenar del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueda encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos y documentos previos.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales

PARAGRAFO: los contratos que celebre la Entidad mediante la modalidad de contratos sindicales o en general aquellos cuyo objeto ese dirigido al mismo fin en el marco de servicios requeridos por la Empresa Social del Estado se entenderán celebrados como contratos de prestación de servicios

En armonía con lo anterior, el Artículo 14.2 ítem 7 del Acuerdo No. 004 de 2022, establece que se **podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de apoyo logístico, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, se constituye en **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000,00 M/CTE)**, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024. Por lo cual, para la proyección del valor del presente contrato se tiene en cuenta la tarifa y las ejecuciones históricas sobre el presente proceso. La tarifa se estima en TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.250) más IVA por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado).

Tomado de Estudio Previo de Hospital San Juan de Dios – Riosucio Caldas.
29 Dic 2023.

Valor del Kilo (\$3.250)+ IVA = \$3.867,00

Hay que tener en cuenta en es este caso de análisis de otras instituciones el valor de kilo lavado aplica sobre ropa sucia, para el caso del Hospital Federico Lleras Acosta el valor aplica sobre ropa limpia.

A pesar de hacer el promedio de cotización el cual arroja un valor de \$3.481,40 la entidad toma la decisión de determinar el valor del presupuesto oficial en el con menor valor basado en el precio histórico con un aumento del 7% correspondiente el cual queda en \$3.673,00.

De igual manera para esta contratación se llevara a cabo el proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía donde se analizaran las propuestas y se tendrá en cuenta la mejor opción de acuerdo a los parámetros de calificación y habilitación.

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025**



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 28 de 64

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
	Calidad del Servicio:	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (20%) del contrato	La garantía de calidad del servicio del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 29 de 64

Obligaciones
del Contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. El personal debe estar carnetizado y deberá tener la certificación de capacitación en los procesos de lavandería.
4. El contratista deberá suscribir las pólizas solicitadas por la entidad dentro del tiempo establecido tanto para la legalización del contrato como para las adiciones o modificaciones en que se pueda incurrir.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de supervisión del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los bienes propiedad del Hospital.
9. El Representante Legal de la entidad contratante deberá certificar por escrito, que la empresa cuenta con la infraestructura y capacidad instalada para procesar las cantidades producidas por El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué
10. Radicar las facturas por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
12. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
13. Resolver las consultas con mayor celeridad posible.
14. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde).
15. Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten.
16. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral según normatividad legal vigente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Diligenciar los formatos correspondientes a entrega de ropa en la cantidad requerida.

Obligaciones Específicas

cf

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 30 de 64

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones establecidas en este documento.
2. Realizar el control de la ropa y el almacenamiento de la misma el cual es de total responsabilidad del contratista en todo momento; solo se deberá entregar a los diferentes servicios las cantidades correspondientes y reales a los cambios requeridos.
3. Garantizar el cumplimiento y eficiencia en la prestación del servicio
4. Suministrar un medio de comunicación (teléfono celular) a su funcionario encargado de la entrega y recepción de la ropa en el hospital en las dos sedes (Francia y Limonar); este deberá estar en funcionamiento en todo momento puesto que será el medio para la comunicación entre los servicios asistenciales y el servicio de lavandería.
5. Garantizar la entrega y recolección oportuna de la ropa, en cada uno de los servicios en los horarios establecidos.
6. Garantizar el cumplimiento del stock de ropa, en caso de incremento en las actividades asistenciales.
7. Mantener los stocks físicos de manera constante en los servicios, de manera que estos puedan ser verificados y controlados.
8. Realizar control de las existencias de ropa en servicio de manera que pueda suplir la falta de la misma de manera inmediata.
9. Realizar el control de las planillas de entrega, con el responsable de la recepción y entrega, documento que se exige como soporte para la aceptación de la factura.
10. El contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional establecidas en la Ley.
11. La renovación de la ropa hospitalaria se hará de acuerdo a la inspección realizada por personal de atención hospitalaria quienes hará la selección de las prendas que ya no cumplan con los requisitos para el uso adecuado de las mismas en atención de pacientes, notificando al contratista para que realice el cambio de forma ágil.
12. Mantener en completo aseo el área asignada por el hospital para el almacenamiento de la ropa limpia de acuerdo con los protocolos de ley e igualmente debe realizar proceso de fumigación y desratización en dicha área de forma periódica.
13. El contratista dispondrá de ropa nueva desde el principio del contrato para cumplir con los requerimientos técnicos que solicita el hospital.
14. Suministrar todos los elementos de Bioseguridad tipo barrera (Batas, tapabocas, gorros, gafas, guantes, delantales plásticos, ropa desechable) para el personal que labora en el proceso de lavado de la ropa, transporte y distribución.
15. La ropa sucia será retirada del hospital de lunes a domingo a las 05:00 am a las 12:00 m, 02:30 pm y a las 07:00 pm. Aplica para Francia y Limonar
16. La recepción de ropa limpia en el hospital, se hará de lunes a domingo entre las 05:30 am y las 06:30 am; entre las 08:00 am y las 08:30 am; entre las 11:00am y 11:30 pm; y entre 05:30pm y 06:30pm Aplica para Francia y Limonar

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 31 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

	<ol style="list-style-type: none"> 17. Realizar el control de la entrega de la ropa se deberá coordinar de manera que en los servicios no se afecte el normal funcionamiento de los mismos y que se cuente con la ropa necesaria para iniciar la jornada de la mañana, incluyendo las franjas quirúrgicas. 18. Controlar la recolección de ropa sucia por servicio, la cual se hará en los horarios establecidos por el hospital. 19. Controlar la entrega de ropa limpia por servicio, la cual se hará en los horarios establecidos por el hospital. 20. Repetir el lavado de las prendas que sean devueltas por mala calidad en el lavado y este no generará costo adicional a la facturación. 21. El contratista realizará inventario de ropa de acuerdo al cronograma establecido por el área de Apoyo Logístico, el cual será coordinado entre el representante del contratista y el supervisor del contrato. 22. El proponente debe contar con la capacidad instalada suficiente para atender de manera eficiente, oportuna y con calidad el servicio a contratar, en las instalaciones externas al Hospital, describiendo tipo de máquinas, equipos, cantidad, capacidad y procesos. 23. El contratista, confeccionará la ropa hospitalaria en el tamaño que se requiera, con tela de alta calidad con mínimo 70% de algodón y lona para envolvederas que soporte el uso diario. 24. La empresa contratista deberá acogerse y respetar el PGHIRS general del hospital. 25. De acuerdo a las necesidades del Contratante se requiere que el contratista garantice el servicio en las sedes que para su efecto tenga habilitadas y/o estén prestando servicios de salud de forma ininterrumpida, el cual debe incluir: clasificación, recolección, transporte, lavado, secado, planchado, almacenamiento, distribución, reparación, confección, control de la ropa (calidad y cantidad) y entrega final. 26. Entregar a la entidad contratante los protocolos para la Seguridad y asepsia en el transporte de prendas contaminadas. 27. Diseñar y presentar un Plan de contingencia para afrontar una situación inesperada que obligue a realizar el proceso integral de lavado, en caso de emergencia o desastre.
<p>Obligaciones de la E.S.E.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. • Realizar visitas de verificación a los procesos de lavado de ropa sin previo aviso en las instalaciones del contratista en las cuales se podrá tomar registro fotográfico de las áreas que servirán de soporte para las auditorías realizadas. • Informar al contratista la falta de prendas que sean reportadas por los servicios de manera inmediata vía correo electrónico y se reportara como incumplimiento del contrato.

af

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025**



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 32 de 64

<p>Plazo de liquidación del contrato</p>	<p>El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.</p>														
<p>Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección</p>	<p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el Manual de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p>														
<p>Justificación de los factores de selección</p>	<p>En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable a la E.S.E. y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Para esta contratación del servicio de Lavandería de ropa hospitalaria se tendrán en cuenta los siguientes factores técnicos para la selección del contratista entre los oferentes:</p> <table border="1" data-bbox="477 1121 1328 1398"> <thead> <tr> <th>Criterio de Evaluación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Factor Económico</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>II. Factor de Calidad (Factor Técnico)</td> <td>58.75 puntos</td> </tr> <tr> <td>III. Incentivo a la Industria Nacional</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>IV. Empresa o emprendimiento de mujer</td> <td>0,25 puntos</td> </tr> <tr> <td>V. Discapacidad</td> <td>1 punto</td> </tr> <tr> <td align="right">Tota</td> <td>100 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Requisitos habilitantes de contenido técnico</u></p> <p>Los siguientes son los requisitos técnicos habilitantes que debe cumplir el oferente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación por entidad estatal autorizada y acreditada, dando cumplimiento al Decreto 1697 de 1997: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. (Las calderas u hornos que utilicen como combustible gas natural o gas licuado del petróleo. En un establecimiento industrial o comercial). 2. Certificación por entidad estatal autorizada y acreditada, cumpliendo con 	Criterio de Evaluación	Puntaje	I. Factor Económico	30 puntos	II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	58.75 puntos	III. Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos	IV. Empresa o emprendimiento de mujer	0,25 puntos	V. Discapacidad	1 punto	Tota	100 puntos
Criterio de Evaluación	Puntaje														
I. Factor Económico	30 puntos														
II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	58.75 puntos														
III. Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos														
IV. Empresa o emprendimiento de mujer	0,25 puntos														
V. Discapacidad	1 punto														
Tota	100 puntos														

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 33 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

la Resolución 2115 de 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano: lavandería presentara los análisis fisicoquímicos del agua dando cumplimiento a esta norma.

Requisitos de Calificación

Criterios adicionales para selección de oferta

Evaluación Técnica

La calificación técnica dará un total de 58,75 puntos de acuerdo a los criterios de la siguiente tabla:

Ítem	Actividad	Detalle	Puntaje
1	Planta de Lavandería	Proponente que cuente con planta de lavandería en la ciudad de Ibagué con capacidad de lavado 12.000 kilos diarios.	15
		La empresa debe contar con reserva de agua en caso de contingencia, como mínimo garantizar el servicio de lavado por más de 8 días, presentar certificación por parte de una entidad autorizada y acreditada	10
		La empresa debe contar con una red de energía segura o red de alta 34.500 voltios. disponible en el mercado, presentar la certificación correspondiente de la empresa que presta el servicio y debe contar con generador de energía alterno que soporte el servicio completo (todos los equipos de la planta de lavado).	10
2	Visita Técnica a las Instalaciones la cual contara con registro fotográfico	Central de paquetes que cuenta con circuito frigorífico, aislado de las áreas de lavandería, para evitar propagación de organismos.	10
3	Actividades y Recursos	Proponente que presente compromiso firmado por parte de representante legal de cumplir con los requerimientos solicitados en el cuadro N°3 y N°4	8
4	Toallas para el servicio de UCI Neonatal	Proponente que presente compromiso firmado por representante legal de entrega de 80 toallas de 60 x 90 para bebés para el servicio de UCI Neonatal	5,75
Total Puntaje			58.75

Cuadro N°3				
Item	Actividad	N°	Áreas – Recursos	Dotación
1	Movilizadores de paciente	80	Para unidades de cuidado intensivo Francia y	Movilizadores de

CP

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 34 de 64

	postrado		Limonar	paciente postrado
2	Renovación de Cortinas para los baños del área de urgencias de la Francia	22	<ol style="list-style-type: none"> 1. Baño pacientes trauma (1) 2. Baño pacientes hombres (2) 3. Baño pacientes mujeres (2) 4. Baños pacientes Pediátrico (2) 5. Baño pediatría padres (1) 6. Baños pacientes aislados adultos (1) 7. Baños pacientes aislados pediátricos (1) 8. Estar personal (1) 	Cortinas* plásticas, no transparentes.
3	Toldillos para ambas sedes con el fin de garantizar protección en programa de manejo de Dengue	120	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Francia 60 2. El Limonar 60 	Se debe garantizar un stock permanente de 60 Toldillos para cada una de las sedes.
4	Lavado de, cortinas y toldillos de manera mensual sin valor al costo total mensual de las sedes Francia y Limonar	1 Lavado al mes	<ul style="list-style-type: none"> • Pediatría • Consultorios • UCI Pediátrico • Baños de Urgencias 	Lavado de cortinas y toldillos
5	Lavado de Toallas para el servicio de Rehabilitación / procedimientos de terapia Frio-Caliente	80	<ul style="list-style-type: none"> • Toallas con la siguiente medida • 1.40cm x 75cm • Toallas con calidad de tela de 100% algodón de 350Gr • Color Blanco 	Garantizar Stock permanente de toallas para el servicio de Rehabilitación
6	Bolsa Transparente, calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada, para el empaque de material estéril a los servicios Medida 30 X 50 cm	1000 mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Central de esterilización 	Garantizar el suministro del recurso a los servicios
7	Bolsa Naranja, calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada, para la recolección de ropa contaminada de paciente aislado Medida 60 X 80	1000 mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los servicios que hagan uso de ropa hospitalaria. 	Garantizar el suministro del recurso a los servicios

Nota 12: La siguiente es la tabla de medida de las cortinas para los baños del área de urgencias de la sede la Francia las cuales deben ser cambiadas y puestas totalmente nuevas; esto, con el fin de evitar la proliferación de bacterias y/o microorganismos

Cuadro N°4		
Cortinas Baños Urgencias La Francia		
Área	Alto	Ancho
Baño Mujer 1	2,10	1,70
Baño Mujer 2	2,10	1,40
Baño Hombre 1	1,90	2,40
Baño Hombre 2	1,90	2,40
Aislados Adultos	1,90	2,40
Aislados Pediátrico	1,90	2,00

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 35 de 64
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Pediatría Niñas	1,90	1,10
Pediatría Niños	1,90	1,10
Pediatría Padres	1,90	1,20
Trauma	2,25	3,00
Estar Personal	1,90	1,60

Evaluación Económica

A. Factor Económico

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de TREINTA (30) puntos acumulables de acuerdo con el método establecido así:

El valor de la propuesta económica tendrá una asignación máxima de TREINTA (30) puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

CRITERIO DE CALIFICACION 1

Las propuestas que estén por encima del valor del presupuesto oficial, no se considerarán para el proceso y serán rechazadas.

CRITERIO DE CALIFICACION 2

Métodos de evaluación de la oferta económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]}{V_i} \times (V_{MIN}) \right.$$

Donde,

9

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 36 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor de oferta y el mayor valor de la Oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media geométrica calculada según la fórmula anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 30 puntos.

La escala para los demás puntajes de las ofertas será la siguiente:

LUGAR	2	3	4	5 y siguientes
PUNTAJE	20	10	5	0

FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.

El objeto contractual es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E**

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	10
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios	7

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



Federico
Lleras Acosta
HOSPITAL DE DEPORTES

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 37 de 64

con trato nacional	
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	3
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).
- B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará SIETE (7) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

cf

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 38 de 64

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.

NOTA: La entidad asignará SIETE (7) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará TRES (3) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL

En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de CERO (0).

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 39 de 64

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán (25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por

cf

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 40 de 64

el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

INCENTIVO POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) (1 Punto)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, de acuerdo con el artículo 1, para el otorgamiento del puntaje deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Requisitos
jurídicos de
habilitación

Capacidad Jurídica

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



Federico
Lleras Acosta
HOSPITAL DE TURISMO

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 41 de 64

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más dos años y seis meses.

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- **Carta de presentación:** Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones establecidas por la legislación civil y comercial sobre ésta materia, la cual se acreditará de la siguiente manera:
 - Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado original expedido por la respectiva Cámara de Comercio; su objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más;
 - Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán tener

ey

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 42 de 64

sucursal establecida en Ibagué, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas sobre la materia vigentes en su país de origen.

- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, según los estatutos o reglamento social, requiera autorización de la junta de socios o del organismo de la sociedad que tenga esa competencia, deberá allegar copia del acta de la respectiva autorización que lo faculte para presentar propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
 - En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato pertinente, en caso de resultar seleccionado.
 - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la principal.
 - Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes.
 - Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.
- **Cédula de Ciudadanía:** Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 - **Libreta Militar:** Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal o certificado de

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 43 de 64

expedición de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas.

- **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.
- **RUT – Registro Único Tributario:** Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- **Inhabilidades e incompatibilidades para contratar:** No podrán presentar propuesta, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad conforme a lo previsto en las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes y disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.
- **Inscripción en el registro único de proponentes:** Todos los proponentes, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio.

En caso de presentarse una propuesta por parte de un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código mencionado, en cada una de los Segmentos, Familia y Clase solicitados. Esto no implica eludir el deber individual de presentar en original el respectivo certificado del Registro Único

ef

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 44 de 64

de Proponentes.

La información en firme de la Inscripción, actualización o Renovación del Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente en el momento de la presentación de la propuesta.

- Paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Este requisito se acreditará mediante certificación o constancia expedida por el proponente, o representante legal, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre. (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

- Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



**Federico
Lleras Acosta**
HOSPITAL DE CÁNCER

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 45 de 64

estas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E.
- Afianzado: Nombre del Oferente.
- Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
- Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.
- Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
- La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, quienes deberán retirarla en la OFICINA JURIDICA de la entidad.
- Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad,

47

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 46 de 64

conforme a lo previsto en este pliego.

- La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

- **Antecedentes Disciplinarios:** Actualizado, y expedido por la Procuraduría General de la Nación en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- **Antecedentes Fiscales:** Actualizado, y expedido por la Contraloría General de la Republica en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- **Antecedentes Penales:** Actualizado, y expedido por la Policía Nacional en la que aparezca claramente documento identidad del representante legal o persona natural. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, donde se debe:
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
 - Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



Federico
Lleras Acosta
HOSPITAL DE TOLEDO

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 47 de 64

propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

ef

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 48 de 64

Indicadores Financieros



INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES:

"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan con el código CIU S9601 actividad: Lavado y Limpieza, incluso la limpieza en seco de productos textiles y de piel, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2023, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

Requisitos
habilitantes
económicos

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual a 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 40%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,25
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,25

** Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.

CALCULO DE INDICES PARA PROponentes PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 49 de 64



$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Marzo 26 de 2025

ANA PAOLA CACAÍS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera

Condiciones de cumplimiento para la contratación.

1. Empresa con experiencia en la prestación del servicio que se va a contratar
2. Pago de Seguridad Social a la fecha del contrato
3. Compromiso de Calidad del servicio
4. Mejor oferta de acuerdo al proceso público de selección

49

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 50 de 64

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto	5	Riesgo	Riesgo	Riesgo Extremo	Riesgo	Riesgo

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 51 de 64

(Ocurre en la
mayoría de
circunstancias

Alto

Alto

Extremo

Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

uf

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 52 de 64

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	selección	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	económico	ambiental	social	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 53 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2025.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.

ef

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-002-2025				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 54 de 64	

Informes y evaluación:	<p>El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p>
Declaraciones del contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p> <p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato el oferente se</p>

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 55 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	-------------------------------

	<p>compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p>
Responsabilidad:	<p>El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.</p>
Propiedad Intelectual:	<p>Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p>
Confidencialidad	<p>En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.</p>
Terminación, interpretación, modificación unilateral e del Contrato:	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con</p>

4

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 56 de 64
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<p>por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890</p> <p>Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993</p>
Multas	<p>En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último</p>
Caducidad	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993</p>
Cláusula Penal	

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 57 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

	<p>Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA</p>
Independencia del Contratista	<p>Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.</p>
Cesión	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE</p>

49

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 58 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

Indemnidad	<p>El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
Solución de Controversias	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
Notificaciones	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben</p>

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 59 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

	constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Conviene las partes que la omisión total o

cf

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 60 de 64
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<p>parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.</p>
<p>Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT – PADM.</p>	<p>1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción</p>

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 61 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

	<p>masiva y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>
<p>Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF):</p>	<p>1) Las partes se comprometen a que ni en la presentación de la propuesta, ni en el proceso de contratación y/o durante en la ejecución del contrato con la firma del mismo, ninguno de los que en ella intervienen, ni sus funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, insinuado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo relacionado con el objeto del contrato y que habrán adoptado las medidas necesarias para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en las normas relacionadas con el Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) emitidos por la SUPERSALUD.</p> <p>2) Las Partes se comprometen a notificar, informar, denunciar o poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento del Contratante y/o a las autoridades competentes, cualquier actividad ilícita, conducta indebida relacionada con hechos corrupción, opacidad y fraude, así como de decisiones judicial por cualquiera de los hechos enunciados que no se den a conocer oportunamente.</p> <p>3) EL CONTRATANTE podrá dar por terminada unilateralmente si solo si se llegare a evidenciar la ocurrencia de cualquiera de las conductas aquí referidas por parte del contratista.</p>

09

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 62 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.												
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.												
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué												
Estampillas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTAMPILLA</th> <th>USO</th> <th>TARIFA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROCULTURA</td> <td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO</td> <td>1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td> </tr> <tr> <td>PROHOSPITAL</td> <td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO</td> <td>1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td> </tr> <tr> <td>PROELECTRIFICADORA</td> <td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO</td> <td>0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td> </tr> </tbody> </table>	ESTAMPILLA	USO	TARIFA	PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PROHOSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
ESTAMPILLA	USO	TARIFA											
PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA											
PROHOSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA											
PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA											

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-002-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 63 de 64
-----------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------	------------------------

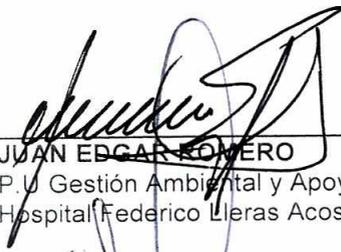
	PRIVADO		
	<p align="center">LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO</p> <p>De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).</p>		
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
	ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
		2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL
		3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
		4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
		5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
		6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
		7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
		8	RUT DE LA EMPRESA
		9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
		10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
		11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
		12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
		13	SOPORTES-ANTECEDENTES

CP

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-002-2025				 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8 Página 64 de 64	

	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15	BIENES Y RENTAS
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD
	19	VERIFICACION DE TITULOS
	20	CARTA DE ACEPTACION
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable



JUAN EDGAR ROMERO
 P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E



MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
 GERENTE
 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

Revisó:
 D Asesorías S.A.S / APB / Asesor Jurídico Externo